



Resolución Gerencial N° 086-2015-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 03 MAR 2015

VISTOS;

El Informe N° 011-2015-REGION CALLAO/CE de fecha 02 de Marzo de 2015 del Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 130 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de Febrero del 2015, se aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Un Abogado para el Servicio de Patrocinio de Procesos Arbitrales, con un Valor Referencial de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, queda sentado que la antigüedad del valor referencial se contabilizará a partir del 16 de febrero de 2015, fecha que corresponde a la aprobación del expediente de contratación, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario mediante Informe N° 119-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de enero del 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 160-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de febrero de 2015, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, correspondiente al Servicio de Un Abogado para el Servicio de Patrocinio de Procesos Arbitrales;

Que para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2015 REGION CALLAO para el SERVICIO DE UN ABOGADO PARA EL SERVICIO DE PATROCINIO DE PROCESOS ARBITRALES, con un Valor Referencial S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION